

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el concurso para el suministro de Software Central de Aplicación.*

Celebrada la Comisión de Compras del día 14/09/1992, con la apertura de las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas licitadoras al Concurso publicado en el D.O.E. núm. 62 de 6 de agosto de 1992, para la contratación del Suministro de Software de Central de Aplicación.

Visto el informe emitido por el Director General de Inspección y Organización, en el que se valoran las características técnicas de los equipos ofertados y su adaptación a las necesidades de la Consejería, he tenido a bien adoptar la siguiente

#### RESOLUCION

Adjudicar el Contrato para el Suministro de Software de Central de Aplicación, a la empresa FUJITSU ESPAÑA, S.A., por un importe total, I.V.A. incluido, de veintidós millones (22.000.000) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.126A.626.00.

Mérida, a 1 de octubre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
(O. 22-73-90)  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Jerez de los Caballeros.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29-5-92 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que adquirido el suficiente

grado de elaboración, los trabajos relativos a la Revisión de las NN.SS. epigrafiadas fueron sometidos a pública información.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 1991 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fecha 21 de agosto de 1991 y 10 de agosto de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose durante el indicado período varias alegaciones que fueron estudiadas y dictaminadas por el equipo redactor.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 1991, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros.

Con carácter previo a su publicación en el D.O.E. deberán introducirse las correcciones siguientes:

1.º La Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo ha introducido modificaciones, a las que deberían adaptarse estas normas (Ej. alusiones a unidades de actuación en artículo 141, cesiones obligatorias en suelo urbano, etc.).

2.º En S.A.P. se establecen cesiones del 10% del aprovechamiento del sector:

Art. 172: Sectores SR2, SR3 y SR7.

Art. 181: Sector SR1.

Art. 190: Sectores SR4 y SR8.

Art. 199: Sectores SR5 y SR6.

y en suelo industrial:

Art. 208: Sectores SI-1 a SI-6.

Jerez de los Caballeros es municipio menor de 25.000 habitantes, por lo que a falta de disposición especial de la Comunidad Autónoma y por aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 8/90, no le es de aplicación dicha Ley con carácter general; pero sí rigen las disposiciones sobre adquisición gradual de facultades urbanísticas y valoraciones, a excepción de las relativas a delimitación de áreas de reparto y cálculo de aprovechamiento tipo en suelo urbano.

Sí serán aplicables, por tanto, al suelo apto para urbanizar dichas disposiciones a los municipios de aplicación parcial de la Ley, cual es el caso de Jerez. Las cesiones en dicho S.A.P. deberán fijarse en el 15% del aprovechamiento del sector, pues es cuanto excede del aprovechamiento susceptible de apropiación privada.

3.º Como consecuencia de una de las alegaciones se incrementa el % de ocupación en parcelas edificables con superficie inferior a la mínima. No se adapta el coeficiente de edificabilidad máxima a esta circunstancia (art. 106, 109).

4.º Falta adaptar algunos planos a la nueva redacción de la normativa y memoria justificativa (Por ejemplo el art. 113, o la reserva del área de 6.000 m.<sup>2</sup> destinada a autobuses a que se refiere la pg. 135 de la Memoria Justificativa).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

## CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el C.I. de Montijo».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de septiembre de 1992, correspondiente al suministro de «Equipamiento de Mobiliario para el C.I. de Montijo», a favor de las empresas:

— ALVER EXTREMADURA (LOTE 1),  
1.391.540 ptas.

(LOTE 2), 333.708 ptas.

(LOTE 14), 43.120 ptas.

(LOTE 16), 196.675 ptas.

— HOGARMODA (LOTE 5), 961.375 ptas.

— EL CORTE INGLES (LOTE 6), 99.317  
ptas.

(LOTE 8), 647.283 ptas.

(LOTE 11), 115.425 ptas.

(LOTE 12), 160.403 ptas.

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 3),  
1.039.120 ptas.

(LOTE 4), 38.200 ptas.

(LOTE 7), 84.350 ptas.

(LOTE 9), 829.770 ptas.

(LOTE 10), 63.360 ptas.

— LA ESQUINA EDUCATIVA (LOTE 13),  
344.350 ptas.

(LOTE 15), 130.000 ptas.

Mérida, a 25 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Equipamiento de Electrodomésticos para el C.I. de Montijo».*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de sep-